JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-**2023**-0**1258**-00 ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de CRISTHIAN DAVID DAZA TORO

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado **R E S U E L V E:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** en contra de **CRISTHIAN DAVID DAZA TORO**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARE SIN NUMERO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2022

1. Por la suma de $69.445.768 M/cte., por concepto de valor total por el cual se diligenció el pagaré base de la acción, que corresponde a la totalidad de la obligación

2. Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto de la obligación, esto es, sobre la suma de **$67.326.271**, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 14 de septiembre de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado, EDUARDO GARCÍA CHACÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.349, portador de la tarjeta profesional No. 102.688 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE (2),

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro.079 hoy veintiséis (26) de junio de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ